



REGLAMENTO TARIFARIO VENTANILLA ÁGIL DE LA CONSTRUCCIÓN

Considerando

La Comisión Interinstitucional para contribuir en la Reactivación Económica del Sector de la Construcción en el marco de sus atribuciones resolvió suscribir un convenio marco de cooperación interinstitucional con la Cámara Guatemalteca de la Construcción para el uso y coordinación de la plataforma Electrónica denominada Ventanilla Ágil de Construcción -VAC-, como vía alterna y voluntaria para diligenciar y agilizar la emisión de permisos previos relacionados con la autorización municipal de construcción.

Considerando

Por el uso y coordinación de la plataforma Electrónica denominada Ventanilla Ágil de Construcción -VAC-, como vía alterna y voluntaria para diligenciar y agilizar la emisión de permisos previos relacionados con la autorización municipal de construcción, el usuario, deberá pagar los servicios de acuerdo al presente Reglamento.

Artículo 1. Objeto. Por los servicios que presten la Ventanilla Ágil de la Construcción, la Cámara Guatemalteca de la Construcción percibirá la tarifa que se describe en el presente Reglamento.

Artículo 2. Servicios que se presta. Los servicios que prestará la Ventanilla Ágil de la Construcción será la facilitación, dentro del marco legal aplicable, una vía alterna a la gestión de trámites y autorizaciones de los procesos previos a la obtención de Licencias Municipales de Construcción, mediante de un sistema electrónico de ingreso de solicitudes, envío de documentación, notificación de resoluciones de todo tipo y manejo de expedientes. Los cuales se detallan a continuación.

- a. Presentación de forma electrónica ante las entidades pertinentes, las solicitudes y documentos relacionados con los trámites administrativos previos para para la obtención de licencias municipales de construcción;
- b. Envío, recepción y notificación de comunicaciones de forma electrónica de las decisiones administrativas, constancias, certificaciones, autorizaciones, licencias o documentos, según corresponda, que emanen de la solicitud del trámite administrativo en cuestión;
- c. Acceso a una plataforma virtual que permita dar seguimiento a la información del estatus de los expedientes ingresados que permita identificar la fecha de ingreso de

- la solicitud, el estado o porcentaje de avance de la misma y el departamento o entidad responsable de la operación del expediente en cada institución;
- d. Disposición de una plataforma de pagos virtual y centralizada para la cancelación de todo tipo de aranceles, honorarios o tarifas relacionadas con los trámites previos a la obtención de una licencia municipal construcción entre los que se incluyen tanto los pagos a entidades estatales como los que deberán realizarse a la Cámara Guatemalteca de la Construcción.
 - e. Archivo y almacenamiento digital de la información remitida por medio de la plataforma electrónica;

La anterior enumeración de servicios a ser prestados es meramente descriptiva, algunos de ellos pueden o no prestarse en cada caso concreto, dependiendo las necesidades del usuario, el contexto en el que deban prestarse, las instituciones involucradas, y las circunstancias del caso.

Artículo 3. Tarifa. La tarifa del servicio de la Ventanilla Ágil de la Construcción será de los siguientes rubros:

Tarifa	Metros cuadrados del Proyecto
Q10,000.00	1 hasta 10,000.00 mts ²
Q20,000.00	10,000.01 mts hasta 20,000.00 mil mts ²
Q30,000.00	20,000.01 mil mts ² hasta 30,000 mts ²

Dicha tarifa incluye la diligencia de todas las instituciones necesarias gestión de trámites y autorizaciones de los procesos previos a la obtención de Licencias Municipales de Construcción.

Artículo 4. Tarifa por institución. No obstante, Cámara Guatemalteca de la Construcción podrá cobrar bajo la tarifa de Q5,000.00 en caso el solicitante requiera la gestión de una sola institución.

Artículo 5. Vigencia. La presente tarifa tendrá un plazo de seis (6) meses a partir del primero de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Artículo 6. La tarifa pueda ser modificadas en cualquier momento siempre que dicha modificación sea para el cumplimiento de los fines del Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional para el Uso Y Coordinación De La Plataforma Electrónica Ventanilla Ágil De Construcción y la efectiva prestación de los servicios.